

ORDENANZA N° 52/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Susana Juana Del Valle Oronado**, D.N.I. N° 11.557.225, C.U.I.L/T N° 27-11557225-9, con domicilio en calle Malvinas 235 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE TREINTA Y CINCO de la MANZANA VEINTISEIS, y mide diez metros de frente al Nor-Este, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con calle Las Heras; al Sud-Este, con parcela 3 de Emilia Cruz Molina de Arevalo; al Sud-Oeste, con parcela 32 de Rita Josefa Cattelan y al Nor-Oeste, con las parcelas 33 y 34 de Rita Josefa Cattelan. – Plano N°143.677. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación al N°1.336.509 del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral Loc. 36 – C 02 – S 06 – Mza. 006 – P035”**.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por la ADHERENTE, que les corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001279, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N°212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 3 de Marzo de 2017, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 13/04/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 339/2022

DE FECHA 19/04/2022